



Publicada D.O. 28jun/021 - Nº 30712

Ley Nº19.958
CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE COREA

Aprobación

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único. - Apruébase el [Convenio](#) de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de julio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN,
Presidenta.
Gustavo Sánchez Piñeiro,
Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de junio de 2021.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de julio de 2019.

LUIS LACALLE POU.
FRANCISCO BUSTILLO.
AZUCENA ARBELECHE.
PABLO MIERES.

▶▶▶ Trámite Parlamentario